



## **AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE**

### ***ANUNCIO de 17 de julio de 2023 sobre modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2023081197)***

Se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023, adoptó acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 de la normativa urbanística del Plan General Municipal, consistente en incluir en el artículo 4.1.2.1.- Residencial Edificación alineada a vial.- Edificación en manzana cerrada EAV-EMC en el apartado posición respecto a la alineación un tercer supuesto en el que se permitirá la posición retranqueada de la edificación.

#### "Resumen ejecutivo:

El objeto del presente trabajo, consiste en la redacción de una modificación puntual de la normativa urbanística del Plan General Municipal, consistente en incluir en el artículo 4.1.2.1.- Residencial Edificación alineada a vial.- Edificación en manzana cerrada EAV-EMC en el apartado posición respecto a la alineación, un tercer supuesto en el que se permitirá la posición retranqueada de la edificación, que ya se contemplaba de manera similar en el planeamiento anterior. Esta inclusión no permitirá el retranqueo con carácter general en el municipio, sino que deberá siempre complementarse con un estudio de detalle que afecte a una manzana o unidad urbana equivalente, que justifique la ordenación propuesta.

La presente modificación puntual ha sido promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Acehúche, con el objeto de incluir en el artículo 4.1.2.1.- Residencial Edificación alineada a vial un tercer supuesto en el que se permitirá la posición retranqueada de la edificación.

Integración de aspectos ambientales.

La presente innovación de planeamiento no se encuentra incluida en ningún supuesto previsto en el artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, se solicitó al órgano ambiental que se pronunciase expresamente sobre la necesidad o no de sometimiento de la modificación puntual a evaluación ambiental estratégica simplificada.

Con fecha de 31/10/2022 se recibe en el Ayuntamiento de Acehúche informe de la Dirección General de Sostenibilidad, comunicando el no sometimiento de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Acehúche, consistente en incluir en el artículo 4.1.2.1.- Residencial Edificación alineada a vial.- Edificación en manzana cerrada EAV-EMC en el apartado posición



respecto a la alineación un tercer supuesto en el que se permitirá la posición retranqueada de la, indicando que dicha modificación no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, al no encontrarse sujeta la misma al ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo lo anterior, no supone ninguna disminución de la calidad ambiental, por lo que no ha sido necesario someterlo al procedimiento de Evaluación Ambiental”.

En relación con la Ley 16/2015, de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debe significarse que por naturaleza de sus determinaciones, la presente modificación puntual no está incluida en los supuestos de aplicación de evaluación ambiental estratégica definidos en su artículo 49; toda vez que si bien afecta a condiciones de suelo urbano, no amplía o modifica condiciones para el establecimiento de proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Habiéndose producido, con fecha 13 de julio de 2023 y n.º de inscripción CC/023/2023, su inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se hace público dicho acuerdo, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Transparencia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://acehuche.sedelectronica.es/info.0>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura -LOTUS-, haciéndose saber que la citada modificación del plan entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y tendrá vigencia indefinida.

Asimismo, se hace constar que el Plan General Estructural no podrá modificarse en el primer año de su vigencia, excepto para su adaptación, si procede, a los instrumentos de ordenación territorial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Acehúche, 17 de julio de 2023. El Alcalde-Presidente, BENITO ARIAS GREGORIO.

• • •

